



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

4050 DÍAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, ANUALIDAD 2019.

ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Vicepresidente 5º y Diputado del Área de Buen Gobierno núm. 2019-0845, de fecha 15 de marzo de 2019, dictado en virtud de las competencias delegadas por la Presidencia por Decreto núm. 24 de fecha 3 de marzo de 2017 (BOP núm. 53 de fecha 16 de marzo de 2017), se ha aprobado lo que en los particulares de interés a continuación se transcribe:

“...//...”

PRIMERO.- El servicio de Registro General de Documentos de la Diputación de Alicante, desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, se prestará en las oficinas centrales de Diputación, sitas en la C/ Tucumán, nº 8, de Alicante.

SEGUNDO.- Durante el año 2019 la Oficina de Registro y Atención al Ciudadano de la Diputación de Alicante, permanecerá abierta al público en horario de 9'00 a 14'00 horas, todos los días hábiles del año, de lunes a viernes, a excepción de los festivos nacionales, de los festivos de la Comunidad Autónoma Valenciana, así como las fiestas locales de la ciudad de Alicante, y de los días 24 y 31 de diciembre.

El día 17 de mayo (celebración de la festividad de Santa Rita), y los días 20 y 21 de junio (festividad de las Hogueras de San Juan), el horario de atención al público será de 9'00 a 13'30 horas.

Cuando el último día de un plazo para presentación de documentación sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Todo ello, sin perjuicio de que, en todas las ocasiones, el ciudadano pueda utilizar cualquier otro de los medios establecidos para presentación de documentos en cumplimiento del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Oficial de Anuncios de la Diputación, a los efectos oportunos”.

En la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO

EL VICEPRESIDENTE 5º Y
DIPUTADO DE BUEN GOBIERNO

EL VICESECRETARIO